

Cerro Sombrero, 31 de diciembre de 2019.-

**DECRETO ALCALDICIO NUM. 696/ (SECCION B)**

**VISTOS:**

- 1) Lo solicitado por doña Cristina Vargas Vivar, Alcalde Subrogante, mediante la Providencia N° 9665, de fecha 30-12-2019, para realizar Decreto Alcaldicio que autoriza a don Asper Lorenzo Azocar, para realizar fiesta bailable.
- 2) La carta ingresada con Providencia N° 9665 de fecha 30-12-2019, de don Asper Lorenzo Azocar Aguilar, que solicita permiso para realizar fiesta bailable.
- 3) Lo dispuesto en la Ley N° 3.063 sobre rentas Municipales.
- 4) La Ordenanza Municipal de Primavera Publicada en el Diario Oficial del 25/01/91.
- 5) Lo dispuesto en la Ley N°19.925 sobre Alcoholes Artículo 19 inciso tercero, que indica: "En los días de Fiestas Patrias, las vísperas de Navidad y Año Nuevo, cuando se realicen actividades de promoción turística, y en otras oportunidades, especialmente cuando se persigan fines de beneficencia, las municipalidades podrán otorgar una autorización especial transitoria, por tres días como máximo, para que, en los lugares de uso público u otros que determinen, se establezcan fondas o locales donde podrán expendirse y consumirse bebidas alcohólicas. La Municipalidad correspondiente podrá cobrar a los beneficiarios de estos permisos el derecho que estime conveniente".
- 6) Lo dispuesto en la Ley N°19.925 sobre Alcoholes Artículo 21 inciso tercero, que indica: la restricción horaria no regirá el 1° de enero y los días de Fiestas Patrias.
- 7) Las atribuciones que me confiere el artículo 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y en relación al artículo 12 de la misma para dictar resoluciones de carácter obligatorio.
- 8) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 24 de noviembre de 2016, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.
- 9) El Decreto Alcaldicio N° 167 de fecha 07 de marzo de 2017, que designa subrogancia de Alcalde.
- 10) El Decreto Alcaldicio N° 500 de fecha 17 de abril de 2019, que designa subrogancia en Secretaría Municipal.

**DECRETO**

**1°AUTORIZÁSE**, a Don **ASPER LORENZO AZOCAR AGUILAR**, para realizar fiesta bailable con venta de bebidas alcohólicas, con motivo de la víspera de año nuevo, la que se llevará a cabo desde las 20:00 hrs. del día 31 de diciembre de 2019 y hasta las 06:00 hrs del día 1° de enero de 2020.

**2° INGRÉSESE** los derechos municipales correspondientes, en la Tesorería Municipal de la IL. Municipalidad de Primavera.

**3°FACÚLTESE** a Inspectores Municipales, para poner término a esta autorización al constatarse desordenes y/o la concurrencia de ebrios.



**ANÓTESE, COMUNÍQUESE** a los interesados, Inspectores Municipales, Carabineros de Chile, Unidad de Finanzas y Tesorería Municipal, **REGÍSTRESE** en Secretaría Municipal, **PUBLÍQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



**JUAN BARRÍA PERALTA**  
Secretario Municipal (S)



**CRISTINA VARGAS VIVAR**  
Alcalde Subrogante

JBP/GDM/CVV/cvv